MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo





CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 030-2015-CDB

Bellavista, 18 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; conforme lo dispone el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros panismos del Sector Publico. Las donaciones de bienes a favor de una funicipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la intateria, asi como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante el Informe Nº 178-215-MDB/GSC, de fecha 27 Noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana recomienda donar (05) motocicletas Modelo BM 150, los mismos que forman parte del personal Motorizado, como también Doce (12) Juegos de Uniformes de FAENA, Doce (12) pares de Borceguíes, Doce (12) Cascos de Seguridad color negro con logotipo de la PNP y Municipalidad Distrital de Bellavista; a la Policía Nacional asignadas a las Comisarias PNP de nuestro distrito. (Ciudad del Pescador, Bellavista y la Legua); a fin de reforzar la seguridad ciudadana dentro de la Jurisdicción y disminuir la percepción de inseguridad que existe en ei País y en nuestro distrito;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de esta Concejo





CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Que, mediante el Informe Nº 188-2015-MDB/GAJ, de fecha 27 de Noviembre del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta ajustado a ley elevar la propuesta de donación de los cinco vehículos menores (Motocicletas BM 150) como también Doce (12) Juegos de Uniformes de FAENA, Doce (12) pares de Borceguíes, Doce (12) Cascos de Seguridad color negro con logotipo de la PNP y Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

Artículo Único.- APROBAR la donación a la Policía Nacional del Perú, de cinco (05) vehículos menores (motocicletas BM 150) como también Doce (12) Juegos de Uniformes de FAENA, Doce (12) pares de Borceguies, Doce (12) Cascos de Seguridad color negro con logotipo de la PNP y Municipalidad Distrital de Bellavista, que contribuirán a reforzar la labor de seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción y disminuir la percepción de inseguridad que existe en el país y en el distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DE IVAN RIVADENEYRA MED